

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de mayo de 2020.

No. 37

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA a las personas responsables de estancias infantiles que prestan el servicio de cuidado y atención infantil a niñas y niños.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría, desde el 06 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

Pág.2151

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2020, relativa a la adquisición de placas metálicas para las recaudaciones de rentas, módulos y colecturías del Estado.

Pág. 2153

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-004/2020, relativa a la adquisición de medicamentos para los diferentes programas de Servicios de Salud.

Pág. 2154

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-PLENO-25/2020 mediante el cual se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales hasta el 31 de mayo de 2020, reanudándose el día 01 de junio de 2020.

Pág. 2155

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por el que se extiende la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua hasta el 31 de mayo de 2020.

Pág. 2157

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2164 a la Pág. 2165

-0-

FE DE ERRATAS al sumario del Periódico Oficial del Estado en su edición N° 36 publicada el sábado 02 de mayo de 2020, por error tipográfico de carácter involuntario.

DICE: DECRETO N° LXVI/RFLEY/0713/2020 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se reforman y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

DEBE DECIR: DECRETO N° LXVI/RFLEY/0713/2020 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

DICE: AVISO por el que se notifica la suspensión del proceso de Licitación Pública Nacional Presencial JMAS-DT-CT-OP-2020-11, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2020 en cinco distritos de Ciudad Juárez.

DEBE DECIR: AVISO por el que se notifica la suspensión del proceso de Licitación Pública Nacional Presencial JMAS-DT-CT-OP-2020-11, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2020 en cinco distritos de Ciudad Juárez.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Chihuahua, Chih., 4 de mayo del 2020.

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por Acuerdos de fechas veintiocho de marzo y dieciséis de abril dos mil veinte respectivamente, el suscrito, determine suspender el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como medida necesaria para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todos los Gobernados, así como para dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental.

SEGUNDO.- Que el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en su primera sesión extraordinaria, el Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitaria a nivel nacional, decretó que la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 (coronavirus), es una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de dicha epidemia.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus).

CUARTO.- En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la pandemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus) persiste hasta este momento, y en función de que el país se encuentra en fase tres en concordancia con lo determinado por la autoridad sanitaria del País he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- En acatamiento a las acciones tomadas por el Consejo de Salubridad General, se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el seis de mayo al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales, reanudado labores el día uno de junio de dos mil veinte.

TRANSITORIOS:

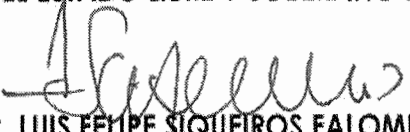
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**


DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR